delos Rios, Abogado delos R.s Consejos, D.n Christobal Maria Perez delos Cobos, y Pedro Muñoz de Abarca, Alcaldes Mayor por S. M. y ordin.s, D.n Juan delos Reyes Tomás, D.n Pedro Fernandez Zerezo, Juan Martinez de Bernal, y Pedro Gil de Molina, Regidores, y D.n Pedro Zerezo Abellan, Alguacil Mayor, Concejo, Justicia, y Regim.to en ambos Estados, de esta expresada villa, estando juntos, y Congregados en sus salas Consistoriales, segun lo han de uso, y Costumbre, desejuntar, con prebia Citacion, é intervencion del S.or Lic.do D.n Miguel Ximz Lozano, Abogado delos R.s Consejos, y del Ill.re Colegio de Madrid, Pro.r Sindico gral, y Personero, dela misma, y su Comun, para proceder á la eleccion delas Personas que deben servir los Empleos de oficios nombrados de gracia, conforme á la Costumbre observada annualm.te por los Ayuntam.tos. En su virtud procedieron sus Mrd.s á dha Eleccion en la forma sig.te

Procurad.s del Num.o } Primeram.te eligieron p.r Procuradores del Num.o á Geronimo Amat, á Christobal Ximz, á José Ximz Gonz, á D.n Gregorio Prendes Hebia, y á Juan Suarez

Gov.or del Relox. } Por Governador del Relox. nombraron á José Cutillas, con el salario acostumbrado

Ess.nos de Ayuntam.to } Por Ess.nos de Ayuntam.to sin embargo delo propuesto por los presentes, en quanto á renunciar de serlo por las causas q.e han alegado, reheligen alos mismos, quienes protestan, si les combiniese